



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO la Resolución N° 2225/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Luana ALBEIRO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Narciso VIEIRA SOARES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Enfoques y perspectivas de la enseñanza de enfermería en la educación superior", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Alberto YORIO, la Dra. Zulma CATALDI y el Dr. José María PALACIO, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y del Dr. Fernando NÁPOLI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'R' followed by a flourish.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Enfoques y perspectivas de la enseñanza de enfermería en la educación superior" presentada por Luana ALBEIRO, integrado por los siguientes académicos:

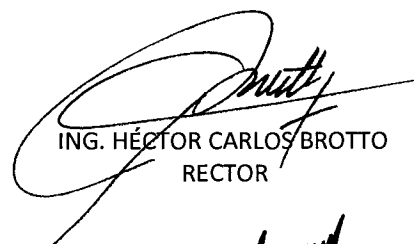
Miembros Titulares: Dr. Alberto YORIO, Dra. Zulma CATALDI y Dr. José María PALACIO.

Miembro Suplente: Dr. Fernando NÁPOLI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1503/2015



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior